



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 029-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0257-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0112-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 10-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH del Responsable del Programa Vaso de Leche remitiendo Plan de Trabajo denominado: “Plan de trabajo para la reducción de la anemia y Desnutrición Infantil: programa articulado nutricional”, en el Distrito de Pichari”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art.194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art.11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y en tal sentido se aprobó el “Plan Multisectorial de la Lucha contra la anemia” cuyo, texto, en anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el documento técnico: Plan Nacional para la reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II y VI, señala. “La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 y 9 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N° 10-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH de 24 de enero de 2023, el responsable de Programa Vaso de Leche Lic. Wilber Gamboa Huallpa, remite plan de trabajo denominado “Plan de trabajo para la reducción de la anemia y desnutrición infantil: programa articulado nutricional”, con el objeto de contribuir con la reducción sostenible de las tasas de desnutrición crónica infantil y de la anemia en gestantes, niñas y niños menores de 36 meses y garantizar el desarrollo infantil temprano a través de la implementación de acciones de manera articulada;

Que, mediante Informe N° 0257-2023-MDP-OPP de fecha 07 de febrero de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del plan denominado “Plan de trabajo para la reducción de la anemia y desnutrición infantil: programa articulado nutricional”, por el monto ascendente de S/. 24,040.00 (Veinticuatro mil cuarenta con 00/100 soles), en el programa presupuestal PP1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, cuyo producto es 3033251: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA Y EXCLUSIVA Y LA DECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES, que tiene relación con el plan presentado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral l) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL”, de la Municipalidad Distrital de Pichari, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE a la División de Programas y Servicios Sociales, para que organice y ejecute el plan denominado “PLAN DE TRABAJO PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL, conforme a los lineamiento y cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, División de Programas y Servicios Sociales, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

